



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0123

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 06/09/17

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001595-9 y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad a la agente María Lucía Pactat, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21, inciso 24 de la Ley 13014, “*las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial*”.

Que en ese marco el Defensor Provincial Interino encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del SPPDP N°0051/2017 y su modificatoria Resolución N° 0052/2017.

Que el artículo 53 de la Resolución 0051/2017 dispone que: “*Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial*”.

Que se concedió licencia médica del 04/11/2016 al 07/11/2016 a la agente María Lucía Pactat conforme certificado médico expedido por el neurólogo, Dr. Guillermo Zalazar.

Que posteriormente, en fecha 07/11/2016, se concedieron quince (15) días mas de licencia médica conforme certificación expedida por la médica visitadora, Dra. María de las Mercedes Montijano.

Que en fecha 21/11/2016 se concedieron tres (3) días mas de licencia médica.

Que el 23/11/2016 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Marcelo Zalazar, María Lorena Aparo y María de las Mercedes Montijano a los efectos de realizar el examen médico de la agente María Lucía Pactat, estableciendo como diagnóstico epilepsia con trastornos amnésicos y aconsejando licencia por enfermedad de largo tratamiento a partir del día



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

23/11/2016 al 08/02/2017, estableciendo el día 08/02/2017 como nueva fecha para examinar a la agente Pactat.

Que en fecha 08/02/2017 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Sebastián Eduardo Amut, María Lorena Aparo y María de las Mercedes Montijano a los efectos de realizar el examen médico de la agente María Lucía Pactat, estableciendo como diagnóstico epilepsia con trastornos amnésicos y aconsejando licencia por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 09/02/2017 al 08/03/2017 inclusive, estableciendo el día 08/03/2017 como nueva fecha para examinar a la agente Pactat.

Que por Resolución N°16/17 SPPDP se concedió licencia médica por treinta días, conforme lo aconsejando por la Junta Médica Judicial, a la agente Pactat desde el día 09/03/2017 hasta el 07/04/2017 inclusive.

Que por Resolución N°31/17 SPPDP se concedió licencia médica a la agente María Lucía Pactat, desde el día 08/04/2017 al 17/04/2017 inclusive, conforme lo aconsejando por la Junta Médica Judicial.

Que mediante Resolución N°40/17 SPPDP se concedió licencia médica a la agente Pactat desde el día 17/04/2017 al 17/05/2017 inclusive, solicitando se vuelva a constituir previo al vencimiento del plazo otorgado Junta Médica que examine a la agente María Lucía Pactat.

Que a través de la Resolución N°50/17 se le aprobó licencia por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 30/05/2017 inclusive.

Que por Resolución N°61/17 se le otorgó a la agente María Lucía Pactat licencia por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 27/06/2017 inclusive.

Que por Resolución N°77/17 se otorgó a la agente María Lucía Pactat licencia médica desde el día 28/06/2017 hasta el día 02/08/2017 inclusive.

Que por resolución N°98/17 se le otorgo licencia médica desde el día 02/08/17 hasta el día 15/08/17 inclusive.

Que en fecha 16 de agosto de 2017 se realiza nuevamente Junta Médica Judicial conformada por los médicos Dr. Gustavo H. Alarcón, Dr. Carlos Hugo Elías, Dr. Fernando S. Bilbao y la Dra. Alejandra Yebra.

Que la Junta médica Judicial aconseja otorgar a Maria Lucia Pactat un nuevo periodo de licencia de treinta y cinco (35) días desde el 16/08/17 hasta el día 19/09/17 inclusive.

Que por resolución N°113/17 la Sra. Defensora Provincial ha delegado en quien suscribe las funciones correspondientes al cargo al día de la fecha.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL INTERINO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial y conceder a la agente María Lucía Pactat la licencia aconsejada desde el día 16/08/2017 al 19/09/2017 inclusive, conforme artículo 53 del Anexo I de la Resolución N°0051/2017 y Resolución N°52/17.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2º: Requerir a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, que disponga lo conducente a fin de constituir nueva Junta Médica Judicial previo al vencimiento de la licencia concedida, para que examine a la agente María Lucía Pactat.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.